



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ACUERDO No. 013

FECHA: 25 SET. 2008

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE
ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "SIGA" PARA LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus facultades Legales, Estatutarias en especial las conferidas por el artículo 20 del Acuerdo No. 001 de 1994, y en armonía con las normas ambientales vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con la Constitución Colombiana, el Código de Recursos Naturales, el Código Sanitario Nacional, la Ley 99 de 1993 y demás reglamentaciones existentes, el ambiente es un patrimonio colectivo que todos debemos proteger.
2. Que la Resolución No.5544 del 2003 de la Contraloría General de La República, señala que por ser las Universidades establecimientos que albergan grandes concentraciones humanas y desarrollar ciertas actividades como el trabajo con químicos, biológicos, manipulación de alimentos, entre otros, constituyen factores de riesgos para la salud pública, por lo que es preciso que cuenten con un Sistema de Gestión Ambiental Institucional. Asimismo, y por recibir recursos del Presupuesto General de La Nación son responsables de rendir cuenta anual sobre su gestión ambiental.
3. Que la Universidad Popular del Cesar, por medio de la Resolución Rectoral No.1946 del 27 de septiembre del 2007, conformó la Comisión para la Estructuración del Sistema de Gestión Ambiental, y sentó bases para el trabajo de dicha Comisión.
4. Que el artículo 20 del Acuerdo No.001 de 1994 "Estatuto General", es función de este órgano de gobierno entre otras, la de definir las políticas administrativas, velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, y determinar la estructura y organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
5. Que es necesario articular el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema de Gestión Ambiental que, para el efecto, cree o impulse el Municipio de Valledupar,
6. Que por lo antes expuesto,



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

2

ACUERDO No. 013

FECHA: 25 SET. 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "SIGA" PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

ACUERDA

Capítulo I

POLITICA, PRINCIPIOS Y COMPROMISOS AMBIENTALES

Artículo Primero.-POLITICA. Establézcase, como Política Ambiental de la Universidad Popular del Cesar, la que se enuncia en el presente Acuerdo, cuyo objetivo general será el mejoramiento continuo de las condiciones ambientales en las instalaciones de la Universidad, mantener los niveles de salud y bienestar de la comunidad mediante el cumplimiento responsable de las disposiciones legales, el aporte a la investigación, la docencia, la extensión y la gestión en aspectos relacionados con el buen manejo de los espacios verdes de las sedes de la Universidad, el uso eficiente de los recursos, el reciclaje y la reutilización de los materiales, y el tratamiento y la disposición adecuada de los residuos.

Artículo Segundo.- PRINCIPIOS. Los Principios de la Política Ambiental de la Universidad Popular del Cesar, son:

- a. Responsabilidad Social y Ambiental:** Como Institución Estatal, la Universidad tiene como responsabilidad prioritaria servir a la sociedad, incluyendo, en dicha responsabilidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, por medio de la investigación, la docencia y la extensión.
- b. Excelencia Académica.** Como Institución Educativa, la Universidad procura la mejor calidad académica y los más altos niveles de conocimiento aplicado a entender y a solucionar los problemas ambientales.
- c. Cooperación Interinstitucional:** La Universidad trabaja estrechamente con Instituciones Públicas y Privadas, Nacionales y Extranjeras, procurando una eficiente gestión del medio ambiente.
- d. Planeación y Gestión:** Los procedimientos adelantados para implementar la política ambiental institucional estarán guiados por un Plan Director.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

3

ACUERDO No. 013

FECHA: 25 SET. 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "SIGA" PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

- e. Participación.** La gestión ambiental de la Universidad se construye con la participación de sus estamentos, y en esa medida procura la solución de las problemáticas ambientales, haciendo uso de la capacidad técnica y de los conocimientos del personal de la Institución.
- f. Mejoramiento Continuo.** La Universidad reconoce el mejoramiento continuo como una herramienta de gestión que permite alcanzar, gradual y seguramente, mejores estándares de calidad ambiental.
- g. Manejo de espacios verdes.** Los espacios verdes son laboratorios vivos de flora y fauna, que deben integrarse con la formación impartida en los diferentes programas académicos.
- h. Uso Eficiente de Recursos.** La Institución procura el uso eficiente y racional de recursos, como el papel, la energía, el agua y las telecomunicaciones, necesarios para la docencia, la investigación y la extensión.
- i. Cultura del Reciclaje y de la Reutilización.** La Universidad procura el reciclaje y la reutilización de los materiales.

Artículo Tercero.- COMPROMISOS AMBIENTALES. Los compromisos de la Universidad Popular del Cesar en materia ambiental, son:

- a.** Alcanzar un alto nivel de responsabilidad ambiental, cumpliendo la legislación vigente.
- b.** Elaborar y ejecutar un Plan de Acción de Gestión Ambiental.
- c.** Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión que, con el apoyo de indicadores, contribuya al mejoramiento continuo de las condiciones ambientales dentro de la Universidad.
- d.** Diseñar un programa administrativo y financiero que permita desarrollar la política ambiental.
- e.** Compartir las acciones y resultados de la gestión ambiental.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

4

ACUERDO No. 013

FECHA: 25 SET. 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "SIGA" PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

- f. Realizar seguimiento, evaluación y control del desarrollo de esta política.
- g. Integrar a proveedores, contratistas y subcontratistas, para el logro de la política ambiental universitaria.

Capítulo II

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Artículo Cuarto.- La Estructura del Sistema de Gestión Ambiental de La Universidad Popular del Cesar, se fundamenta en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones ambientales en la Universidad y de su entorno.

El sistema de gestión ambiental contará con:

- a. Un Comité Coordinador del sistema.
- b. Un Gestor Ambiental.
- c. Monitores o Auxiliares Administrativos.
- d. Los demás Comités que reglamente el Rector para el cumplimiento de la política ambiental.

Artículo Quinto. Comité Coordinador.- El Comité Coordinador del Sistema de Gestión Ambiental estará conformado así:

- a. El Decano de la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas, quien lo presidirá
- b. El Director de Departamento de Ingeniería Ambiental y Sanitaria
- c. El Director de Departamento de Ciencias Naturales
- d. El Jefe de Bienestar Universitario
- e. El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario
- f. El Coordinador del Programa de Salud Ocupacional



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

5

ACUERDO No. 013

FECHA: 25 SET. 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "SIGA" PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

- g. El Director del Centro de Investigaciones Tecnológicas del Carbón
- h. El Coordinador Grupo de Gestión Compras, Servicio y mantenimiento
- i. El Gestor Ambiental, quien realizará la secretaría del Comité
- j. Un Representante de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental o de Ciencias Naturales de la Universidad, el cual será escogido conforme a lo dispuesto en el acto administrativa que Reglamente el presente acuerdo.

Parágrafo Primero.- El Comité sesionará al menos una vez al mes, o cuando sea convocado en forma extraordinaria por su Presidente.

Parágrafo Segundo.- El Comité tendrá como invitados permanentes a un representante de la Oficina de Relaciones Públicas e Internacionales con el fin de realizar las labores de difusión y comunicación de los programas e iniciativas del Sistema de Gestión Ambiental, y a un delegado de la Oficina de Control Interno.

Artículo Sexto.- Funciones del Comité Coordinador:

- a. Proponer, ante la Rectoría, las estrategias para el desarrollo de la política ambiental.
- b. Definir objetivos y metas ambientales, y el programa de gestión ambiental.
- c. Realizar el seguimiento de las actividades del SGA.
- d. Planificar las actividades y proyectos del SGA.
- e. Realizar seguimiento y evaluación, y proponer acciones correctivas o preventivas.
- f. Informar, a la Rectoría y a la comunidad universitaria, sobre los avances del Sistema.
- g. Definir, junto con el Gestor Ambiental, las actividades que deben desarrollar los estudiantes monitores o auxiliares administrativos.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

6

ACUERDO No. 013

FECHA: 25 SET. 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "SIGA" PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

h. Presentar informes semestrales al Consejo Superior Universitario, sobre los avances del Sistema.

Parágrafo Primero.- El comité establecerá la forma de seleccionar a los estudiantes monitores o auxiliares administrativos.

Artículo Séptimo. Gestor Ambiental.- El Gestor Ambiental, será un profesional de las áreas de Biología, Química, Ecología o Ingeniería, con experiencia en el área ambiental.

Artículo 8. Funciones del Gestor Ambiental.- Serán funciones del Gestor Ambiental las siguientes:

a. Coordinar la recolección, sistematización y análisis de información en materia ambiental.

b. Proponer y coordinar la elaboración de normas, programas de capacitación y procedimientos internos, manuales, cartillas, relacionados con la gestión ambiental.

c. Impulsar campañas ambientales educativas en las sedes de la Universidad.

d. Presentar, al Comité Coordinador, proyectos de mejoramiento y conservación ambiental.

e. Tramitar licencias y permisos ambientales referentes a sedes e iniciativas de la institución.

f. Presentar, ante el Comité Coordinador, informes de actividades y de avance del Sistema de Gestión Ambiental.

Artículo Noveno. Reglamentación: Se autoriza al Rector para que expida la reglamentación del presente Acuerdo, en especial lo que respecta a las responsabilidades y autoridades del personal universitario dentro del Sistema de Gestión Ambiental, la provisión de los recursos para su implementación y control, y la aprobación de las estrategias, planes de desarrollo y acción del sistema, que le sean presentados por el Comité Coordinador.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

7

ACUERDO No. **013**

FECHA: **25 SET. 2008**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL "SIGA" PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Artículo Decimo. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los, **25 SET. 2008**

EVA JANETTE PRADA GRANDA
Presidenta

IVAN MORON CUELLO
Secretario